

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM: 2

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A OTORGAR UN BONO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, DENOMINADO COMO “*INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD*”; Y PARA AUMENTAR LA APORTACIÓN PATRONAL AL PLAN MÉDICO DE LOS EMPLEADOS, A RAÍZ DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2023; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020)* en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables. Además, en su *Artículo 1.018, Inciso(n)*, establece la facultad del alcalde de propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El *Artículo 2.056* de la *Ley 107-2020, supra*, reconoce que los municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal, entre los que se encuentran las bonificaciones, las cuales define como: “... compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión”.

POR CUANTO: Durante el año fiscal 2017-2018, la Junta de Supervisión Fiscal sometió un plan fiscal, creado al amparo de la Ley Promesa, el cual le requirió ahorros al Gobierno de Puerto Rico por concepto de reorganización gubernamental y eficiencia en las agencias.

POR CUANTO: Como parte de dicha reorganización gubernamental, los municipios en Puerto Rico sufrieron un recorte en el Fondo de Equiparación, el cual, para el Municipio de Arroyo, representó la suma de \$4,725,943.00 en ingresos intergubernamentales para el año fiscal 2017-2018.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, considerando que este recorte representaba una cantidad sustancial en los estimados de ingresos operacionales, realizó un plan financiero prospectivo, el cual requirió ajustar el presupuesto operacional según los recortes recibidos, esto, sin afectar los servicios esenciales ofrecidos a sus constituyentes.

POR CUANTO: El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió las consecuencias del paso

ALR
F.R.C.

del Huracán María, un fenómeno atmosférico que, económicamente, afectó los recaudos de ingresos operacionales del Municipio de Arroyo, debido a los estragos en la destrucción de estructuras, falta de servicios básicos y limitaciones en las operaciones comerciales, entre otros.

POR CUANTO:

El 8 de marzo de 2020, en Puerto Rico se identificó el primer caso positivo al virus del Covid-19, situación que, inminentemente, provocó el cierre total de las operaciones económicas en el país, y el Municipio de Arroyo no fue la excepción.

POR CUANTO:

Los mencionados recortes al Fondo de Equiparación realizados por la Junta de Supervisión Fiscal, el paso del Huracán María, los efectos de la pandemia del Covid-19, entre otras situaciones, provocaron que el Municipio de Arroyo desarrollara un déficit en su fondo operacional, según se reflejó los estados financieros preparados por sus asesores financieros, y auditados por una Firma de Contadores Públicos Autorizados.

POR CUANTO:

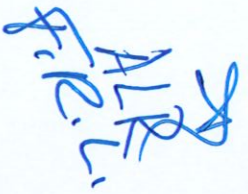
La Administración Municipal de Arroyo, respondiendo a su deber ministerial, tomó las medidas necesarias correspondientes para asumir la difícil situación financiera, provocada por los eventos antes mencionados, e implementó un plan fiscal interno, cuya finalidad fue dirigida a eliminar, de manera prospectiva, el déficit operacional reflejado en los estados financieros.

POR CUANTO:

El plan fiscal implementado se llevó a cabo, teniendo como fin primordial la estabilidad financiera sin afectar los servicios esenciales otorgados a sus ciudadanos, ni incurrir en el despido de empleados municipales, los cuales son el recurso principal para lograr los objetivos y las metas de la Administración Municipal de Arroyo.

POR CUANTO:

Las medidas tomadas por nuestra administración, según el plan fiscal realizado, provocaron que, durante los próximos 6 años posterior a su implementación, el Municipio de Arroyo eliminara el déficit mantenido en su fondo operacional, según se refleja en los estados financieros preparados por sus asesores financieros y auditados por una Firma de Contadores Públicos Autorizados para el año fiscal terminado al 30 de junio de 2023. Esta gesta ha demostrado el esfuerzo y el compromiso de los empleados municipales, quienes han sido el recurso principal para alcanzar las metas trazadas y ejecutar la política administrativa establecida.



POR CUANTO:

La Administración Municipal de Arroyo siempre ha tomado en consideración los reclamos de sus empleados, y por eso, aún con la reducción en los recursos económicos, hemos realizado todo lo necesario para mantener todo el personal a tiempo completo, sin afectar sus salarios ni sus beneficios marginales. No obstante, entendemos las necesidades de los puertorriqueños en estos tiempos, donde los aumentos a las tarifas de los servicios de energía eléctrica y de agua potable, el aumento del combustible y de la canasta básica de alimentos, ha afectado a todos.

POR CUANTO:

El equipo de finanzas realizó un análisis de la condición financiera actual y, tomando en consideración los estados financieros auditados para el año fiscal terminado al 30 de junio de 2023, determinó que el Municipio cuenta con la capacidad en su fondo operacional para otorgar un incentivo a sus empleados.

POR CUANTO:

Además, según el análisis realizado por el equipo de finanzas, determinamos que el Municipio cuenta con la capacidad en su fondo operacional para otorgar un aumento a la aportación patronal al plan médico de sus empleados.

POR CUANTO:

Los estados financieros auditados para el período del año fiscal terminado el 30 de junio de 2023, reflejaron que el Municipio contaba en su Fondo General

con un superávit acumulado de \$1,346,922.00 dólares, de los cuales \$202,628.00 dólares estaban comprometidos para cubrir desembolsos futuros obligados a través de órdenes de compras, contratos y otros compromisos para adquirir artículos y servicios, que al finalizar el año fiscal aún no se habían recibido, y \$94,429.00 dólares que estaban restringidos para usos específicos.

POR CUANTO:

Al 30 de junio de 2023, dichos estados financieros reflejaron que el Municipio contaba en su Fondo General con un superávit o sobrante acumulado sin comprometer de \$1,049,865.00 dólares, el cual se presenta como efectivo depositado en cuentas bancarias y otros activos corrientes del Municipio al finalizar el año fiscal. A raíz de esto, luego del análisis realizado, se determinó otorgar un incentivo de **Quinientos Dólares (\$500.00)** a los empleados municipales.

El Municipio evaluará, anualmente, los resultados obtenidos en los estados financieros auditados y emitidos para los próximos años fiscales y, de obtener resultados favorables, determinará seguir otorgando este incentivo. La cantidad que se otorgará será determinada según un análisis a cargo del equipo de finanzas, y la aprobación de la máxima autoridad municipal.

Además, se determinó aumentar la aportación patronal al plan médico de los empleados de confianza, regulares y transitorios de \$120.00 dólares mensuales (\$1,440 anuales) a \$160 dólares mensuales (\$1,920 anuales).

POR CUANTO:

Los fondos para el pago de este incentivo y aumento a la aportación patronal al plan médico estarán disponibles en el Fondo Especial denominado “*Sobrante Balance de Fondo*”, creado mediante la Resolución Núm. 4, Serie 2024-2025.

POR TANTO:

ORDÉNENSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Se autoriza al Alcalde, Hon. Eric E. Bachier Román, a otorgarle un bono de Quinientos Dólares (\$500.00) a todos los funcionarios y empleados municipales, denominado como “*Incentivo por Productividad*”.

SECCIÓN 2da:

El *Incentivo por Productividad* que mediante la presente Ordenanza se autoriza se realizará a los empleados y funcionarios activos al momento de su otorgación que hayan formado parte de la plantilla laboral al 30 de junio de 2024. En ningún momento el Incentivo aplicará al Alcalde.

SECCIÓN 3ra:

Al *Incentivo por Productividad* que se otorgue se le realizarán las retenciones en el origen por concepto de contribución sobre ingresos, seguro social y medicare. No obstante, **NO se le realizarán** retenciones por concepto de contribuciones patronales, aportación a uniones, aportación a la Asociación de Empleados del ELA y otras retenciones aplicables a pagos por compensación pagada por salarios a empleados.

SECCIÓN 4ta:

Se autoriza al Alcalde, Hon. Eric E. Bachier Román, a evaluar, anualmente, los resultados obtenidos en los estados financieros auditados y emitidos para los próximos años fiscales y, de obtener resultados favorables, determinar seguir otorgando este incentivo y la cuantía del mismo.

SECCIÓN 5ta:

Se autoriza al Alcalde, Hon. Eric E. Bachier Román, a aumentar la aportación patronal al plan médico de los empleados de confianza, regulares y transitorios de \$120.00 dólares mensuales (\$1,440 anuales) a \$160.00 dólares mensuales (\$1,920 anuales). Esta disposición no aplica a los empleados de Child Care, ni a aquellos de Ley 52, o propuestas especiales, que actualmente no reciben dicha aportación patronal.

SECCIÓN 6ta:

Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Recursos Humanos a realizar cualesquiera transacciones necesarias y/o convenientes, para que

ALR
f. B. C.

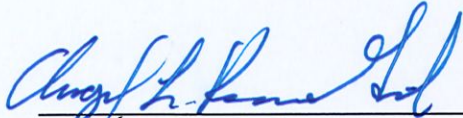
el pago del Incentivo de Productividad y el aumento a la aportación patronal al plan médico de los empleados aprobado mediante la presente Ordenanza se realice a la mayor brevedad posible, luego de su aprobación.

SECCIÓN 7ma: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

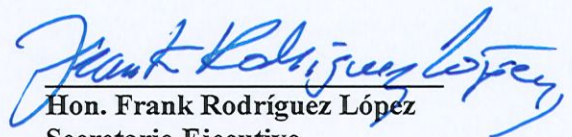
SECCIÓN 8va: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 9na: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

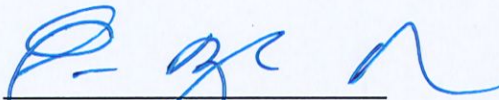
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 8 DE AGOSTO DE 2024, EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 12 DE AGOSTO DE 2024.



Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Interino
Legislatura Municipal



Hon. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



.....
CERTIFICACIÓN
.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 2 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A OTORGAR UN BONO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, DENOMINADO COMO “*INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD*”, Y PARA AUMENTAR LA APORTACIÓN PATRONAL AL PLAN MÉDICO DE LOS EMPLEADOS, A RAÍZ DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2023; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 8 DE AGOSTO DE 2024 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 12 DE AGOSTO DE 2024.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL